

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, **en la sesión No Presencial del 26 de mayo de 2020:**

EJECUTOR	Código BPIN	Nombre Proyecto	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2019000020009	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Acuerdo No. 68 del 06 de mayo de 2019	11 meses de ejecución física y financiera
TIPO DE APROBACIÓN			APROBACIÓN	
LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS			POSITIVO	
Información General del Proyecto Aprobado: - El valor total del proyecto es de \$11.823.793.720,00, los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional del 60% del Departamento de La Guajira. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el Delegado definió el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.				
Justificación del sentido del voto para la Liberación Total de Recursos del Proyecto: El proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” identificado con el BPIN 2019000020009 fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo 68 del 6 de mayo de 2019 del OCAD Región Caribe, por un valor de \$11.823.793.720,00 del Fondo de Compensación Regional 60%, donde se designó como ejecutor y responsable de contratar el apoyo a la supervisión al Departamento de La Guajira, designación que fue aceptada. De igual manera, cumplió requisitos previos al inicio de la ejecución el 5 de junio de 2019, certificado por la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe, cargado en SUIFP SGR.				

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

• Que conforme lo manifestado por la entidad en el documento de Liberación de recursos cargado en SUIFP SGR, para ejecutar el proyecto se celebró el Contrato Interadministrativo No. 011 de 2019 el 26 de junio de 2019, el cual cuenta con una terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidado bilateral ambos de fechas 29 de julio de 2019, el cual tuvo por objeto el Fortalecimiento de las competencias comunicativas del Idioma Inglés de los docentes y estudiantes de las IEO del departamento de La Guajira. Es importante resaltar que dicho contrato no contó con acta de inicio, es decir que no se tuvo ningún nivel de ejecución, ni tiene ningún tipo de sanciones y multas en curso, ni se adicionó y tampoco se realizaron pagos ni giro por concepto del contrato; es decir, no existe ningún compromiso contractual con los recursos asignados y a la fecha el proyecto se encuentra SIN CONTRATAR. • Que conforme el documento que sustenta ante el OCAD la liberación de los recursos presentado por la entidad, para lograr que el proyecto se ejecute en las condiciones actuales de emergencia que vive el país, al total de la población beneficiaria se le deben entregar las herramientas tecnológicas que les permitan recibir la formación, en la modalidad virtual, la cual solo aplica si se entrega un portátil a cada uno de los estudiantes, para que participe en la formación desde su casa, razón por la cual se tendría que cambiar el siguiente objetivo específico con las actividades de adecuación de un área en cada institución, lo cual también sería en estos momentos imposible de cumplir por las medias de aislamiento obligatorio vigente: - Objetivo 3: Dotar material y equipos pedagógicos y didácticos para uso de estudiantes y docentes. - Cambio de Objetivo 3: Servicio de Apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la enseñanza del inglés en básica, primaria y secundaria. • Lo anterior, obligaría a la entidad territorial a realizar ajustes al proyecto de inversión, pero en este sentido, el Acuerdo 045 de 2017 establece: Artículo 4.4.2.3. Improcedencia de ajustes. <i>No se podrán tramitar ajustes que alteren sustancialmente las actividades ni el alcance del proyecto de inversión o tengan por objeto: 1. Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión. 2. Incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50%. 3. Cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.</i> Parágrafo 2. <i>En caso de requerirse un ajuste de los previstos en el presente artículo, la entidad que presentó el proyecto de inversión o el ejecutor, según corresponda, deben tramitar ante el OCAD la liberación total de recursos conforme a lo establecido en el artículo 4.4.3.1. del presente Acuerdo.</i> • En este orden de ideas se evidencia que el documento aportado por la entidad hace énfasis a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2.3 del acuerdo 45 de 2017, en donde se establece que el ajuste que se requiere para el proyecto se enmarca en una improcedencia, por lo que debe ser liberado y de manera general el documento se estructura de conformidad con el acuerdo.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



EDGAR IVÁN GALVIS PÉREZ

C.C. 91.533.872 de Bucaramanga

Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial

Dirección del Sistema General de Regalías

Delegado Nacional conforme a la Resolución 1318 del 22 de mayo de 2020

Departamento Nacional de Planeación